

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN  
SAN JUAN, PUERTO RICO

23 de diciembre de 2009

Resolución PU-002-2009-25-01

PU-002-25-RMTP

ADOPTANDO EL PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA MARINA TRES PALMAS,  
RINCÓN, PUERTO RICO

**POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para preparar, adoptar y enmendar planes de usos de terrenos al amparo de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, (Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico).

**POR CUANTO:** En los planes de usos de terrenos se designará la distribución, localización, extensión e intensidad de los usos, tanto en áreas urbanas como rurales para propósitos agrícolas, de transportación, comunicación, generación de energía, actividades residenciales, comerciales, industriales, educacionales, públicas e institucionales, de explotación minera, de bosques, de protección, conservación y preservación de los recursos naturales, costaneros, turísticos y recreativos.

**POR CUANTO:** La zona costanera constituye uno de nuestros recursos más preciados por ser un área de singular belleza, apropiada para el esparcimiento, la recreación y el estudio científico, por su incalculable valor estético, cultural e histórico y por ser fuente de gran importancia para el crecimiento económico de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales preparó el documento "Programa de Manejo de la Zona Costanera de Puerto Rico" que posteriormente y en conjunto con la Junta de Planificación, fue sometido a consideración de la ciudadanía y organismos gubernamentales mediante vistas públicas.

**POR CUANTO:** La Junta de Planificación y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales revisaron el propuesto Programa de la Zona Costanera de Puerto Rico a tono con los comentarios y recomendaciones recibidas durante el proceso de vistas públicas.

**POR CUANTO:** La Junta de Planificación adoptó y el entonces Gobernador de Puerto Rico aprobó el Programa de Manejo de la Zona Costanera los días 22 de junio de 1978 y el 12 de julio de 1978, respectivamente.

**POR CUANTO:** El Área de la Reserva Natural Marina Tres Palmas en Rincón, Puerto Rico fue designada mediante la Ley Número 17 del 8 de enero de 2004, en la cual se designa el litoral para la conservación de su biodiversidad y el manejo adecuado de la misma y además se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la preparación de un Plan de Manejo para el área.

**POR CUANTO:** La Reserva Natural se define como un área con recursos costeros importantes para uso presente o futuro, requiriendo una planificación detallada y la preparación de un Plan de Manejo.

**POR CUANTO:** El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales preparó el Plan de Manejo de la Reserva Marina Tres Palmas de Puerto Rico el cual fue sometido ante la Junta de Planificación de Puerto Rico el 4 de septiembre de 2008 (Revisión).



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN

**POR CUANTO:** El Plan de Manejo de la Reserva Marina Tres Palmas en Rincón, Puerto Rico, tiene entre sus objetivos el establecer la política pública de guiar el uso y desarrollo de los terrenos de dicha área.

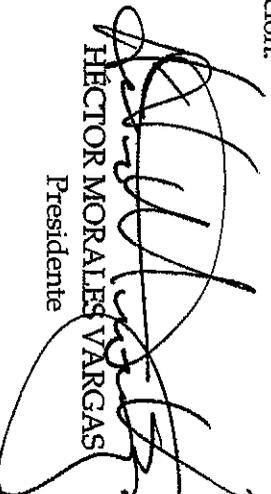
**POR CUANTO:** El Plan de Manejo de la Reserva Marina Tres Palmas en Rincón, Puerto Rico tiene como fin el armonizar la preservación y conservación de los mismos con las actividades económicas y sociales del país.

**POR CUANTO:** El Plan de Manejo de la Reserva Marina Tres Palmas en Rincón, Puerto Rico fue presentado en vista pública el 30 de julio de 2009 ofreciéndole amplia oportunidad de participar y comentar el mismo a organismos gubernamentales, a los propietarios de terrenos y a otros grupos de interés.

**POR CUANTO:** Con posterioridad a la vista pública, se evaluaron todos los comentarios recibidos y se incorporaron las sugerencias pertinentes. Finalmente, fue sometido ante la Junta de Planificación de Puerto Rico el día 23 de diciembre de 2009 para la revisión final.

**POR TANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico resuelve **ADOPTAR** el Plan de Manejo de la Reserva Marina Tres Palmas, Rincón Puerto Rico.

**SECCIÓN IRA:** Este Plan de Manejo de la Reserva Marina Tres Palmas entrará en vigencia a los quince (15) días después de la fecha de su adopción por la Junta de Planificación.

  
HÉCTOR MORALES VARGAS  
Presidente

  
LESLIE J. HERNÁNDEZ RESPO  
Miembro Asociado

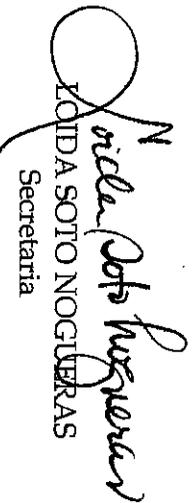
  
EDILIA M. ROSADO SANCHEZ  
Miembro Asociado

  
JENNIFER MAYO MIRABAL  
Miembro Asociado

  
EDGARR LABBRÓN RIVERA  
Miembro Alterno

**CERTIFICO:** Que la anterior Resolución fue adoptada y emitida por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 23 de diciembre de 2009 y para uso y conocimiento general, archivo en autos, le notifico a las partes la presente, bajo mi firma y sello oficial de esta Junta de Planificación.

En San Juan, Puerto Rico, hoy **MAR 29 2010**

  
LIDIA SOTO NOGUERRAS  
Secretaria